

**BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO**  
**“TIKI BAR CUMPLE 15 VERANOS”**

1. Cepas Argentinas S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “TIKI BAR CUMPLE 15 VERANOS” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires (el “Territorio”) entre las 17hs. del 7 de septiembre del 2026 y las 16hs. del 14 de septiembre del 2026 (el “Plazo de Vigencia”) y que se registrará por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las “Bases”).

2. Podrán participar en la Promoción, los interesados que reúnan los siguientes requisitos (“Participante/s”): **(a)** Sean personas humanas mayores de 18 años, **(b)** Residan en el Territorio, **(c)** Sean “seguidores” de la página <https://www.instagram.com/tikibarmdq/>; <https://www.instagram.com/3monosbar/> y <https://www.instagram.com/ganciaarg/>, que “Gancia” tiene en la red social Instagram o se hagan “seguidores” de dicha página (“Página”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir” que se encuentra disponible en la Página, **(d)** Realicen un comentario en la sección “Comentarios” del posteo de la Promoción que obrará en la Página (el “Posteo”), respondiendo la Consigna que le formulará el Organizador (“Comentario/s”) y, arrobando a un amigo de la Red, mayor de 18 años y residente en el Territorio (“Amigo/s”) y **(e)** Den “Like” al Posteo.

3. Serán descalificados los Participantes cuyos Comentarios pudieran ser considerados ofensivos, discriminatorios, sexistas, contrarios a la moral o a las buenas costumbres o a normas legales vigentes en la República Argentina. Cada Participante podrá participar en la Promoción, durante el Plazo de Vigencia, en tantas oportunidades como desee, efectuando un Comentario distinto en cada oportunidad. No será válido para participar en la Promoción etiquetar a celebridades, famosos o influencers con los que no tengan trato íntimo.

4. Cumplidos los pasos especificados en el punto 2, precedente, los Participantes quedarán automáticamente registrados para participar en la Promoción, con una (1) chance por cada vez que participen. Los Comentarios de un mismo Participante que sean idénticos sólo se computarán una (1) vez.

5. En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo el día 14 de Septiembre de 2026, a las 16:00 horas, en la calle Serrano N°669 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una herramienta informática elegirá al azar a cuatro (4) participantes (“Potencial/es Ganador/es”) quienes podrán ganar cada uno un Premio compuesto por: **a)** dos (2) entradas para ingresar al evento “Tiki Bar cumple 15 veranos” (el “Evento”) que se llevará a cabo el día 15 y 16 de septiembre de 2026 desde las 19hs. hasta las 00 Hs. en “3 MONOS Bar” sito en la calle Guatemala N° 4899 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“Entrada/s”) y **b)** Comida para consumir durante el Evento junto con (2) tragos a elección del Ganador. El Premio será válido para utilizar únicamente en el Evento y el Organizador informará en cuál de las dos fechas se podrá utilizar. Transcurrido

dicho plazo, el Premio caducará automáticamente y su poseedor no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna.

**6.** Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en estas Bases. El derecho a su asignación es intransferible y los Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios de ningún tipo.

**7.** Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje privado en la Red ("Notificación") y deberán reclamar la asignación de los Premios, enviando, dentro de las siguientes dos (2) horas corridas de recibida la Notificación, un e-mail con sus datos personales a la dirección de correo electrónico que les informará el Organizador en la mencionada Notificación. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.

**8.** Una vez cumplido con lo requerido en el punto 7, el Premio será entregado a su Ganador mediante la remisión de voucher desde el mail [gancialive@outlook.com](mailto:gancialive@outlook.com) con las entradas que contendrán - cada una - un código que solo podrá ser utilizado una única vez y que deberán exhibir al momento de ingresar al Evento. El Premio se enviará vía mail al correo electrónico informado por el Ganador, dentro de las dos (2) horas de su asignación.

**9.** Como condición para la asignación del Premio, el Potencial Ganador deberá enviar al Organizador: a) Copia de su DNI (frente y dorso), y b) El documento de autorización para el uso de su imagen, en los términos establecidos en el punto 14 de estas Bases, firmado de puño y letra, escaneado en formato PDF. Deberá, asimismo, contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador y cumplir con las demás condiciones para la asignación del Premio establecidas en estas Bases. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en el punto 7 de estas Bases o la contestación incorrecta a más de una (1) de las 5 (cinco) preguntas de cultura general o la negativa del Potencial Ganador a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador o la negativa del Potencial Ganador a otorgar la autorización de uso de su imagen o la falta de cumplimiento cualquier otro de los requisitos impuestos por estas Bases hará perder, automáticamente, a su Potencial Ganador, el derecho a su asignación.

**10.** El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación al Premio puesto en juego ni será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al ganador o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o

en ocasión del uso indebido del Premio ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros no imputables al Organizador que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

**11. Sin obligación de compra.** Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

**12.** Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o del Sorteo y los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y ganadores y sus acompañantes para su traslado y estadía cuando concurren a reclamar la asignación y utilizar los Premios, respectivamente, estarán a su exclusivo cargo.

**13.** Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cepas Argentinas S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N°25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, ingresando aquí: <http://126083.web.mtaes.net/member/publicunsubscribe>.

**14.** Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

**15.** Los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, garantizan que: (i) Son los propietarios exclusivos de su cuenta personal de Instagram; (ii) Son ellos mismos los que comentan en el Posteo. Asimismo, por el sólo hecho de etiquetar a sus Amigos garantizan: (i) que sus Amigos han prestado su consentimiento con dicha acción y (ii) que mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de los Amigos o de cualquier tercero con relación a o con motivo de haberlos arrobado al participar en la Promoción.

**16.** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio. La probabilidad matemática de ganar el Premio dependerá de la cantidad total de Participantes que participen del Sorteo y de la cantidad de veces que participe cada Participante. En el supuesto de que se registren 1.200 Participantes para el Sorteo, y de que cada Participante participe en la Promoción 3 veces, la probabilidad de los Participantes de resultar elegidos en el mismo será de 1 en 300.

**17.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

**18.** No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores de los Premios: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad o promoción, los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados ni sus cónyuges.

**19.** Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

**20.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, los Potenciales Ganadores, los ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios competentes.

**21.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

**22.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en <https://linktr.ee/digitalurban> linkeado en la bio de la página <https://www.instagram.com/amargoobreroarg/> durante el Plazo de Vigencia, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.**